

PÓLIZA N°

3022200

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA 10 MES 2 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 23011513-ERLY PATRICIA BERRIO ESPITIA DIRECCIÓN CL 10 BR 19, TIERRALTA, CORDOBA									CC 1007547095 TELÉFONO 3218016027								
ASEGURADO 867855-E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DIRECCIÓN VALENCIA, VALENCIA, CORDOBA									NIT 812.000.300-0 TELÉFONO 3114066347								
EMITIDO EN MONTERIA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES DESDE AÑO A LAS						HASTA DÍA MES AÑO A LAS		NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos																	
TIPO CAMBIO 1,00			776	12	10 2 2026			10 2 2026 00:00						9 7 2026 00:00		149	
CARGAR A: ERLY PATRICIA BERRIO ESPITIA									FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$1.073.000,00					

BENEFICIARIOS:

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

No. Amparo

Valor Asegurado

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.073.000,00

NIT:

812.000.300-0

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

SI

10/02/2026 09/07/2026

Prima

65.042,02

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del contrato de suministro No.007-2026 celebrado entre las partes, relacionado con objeto. SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA OFICINA PARA LOS EQUIPOS BASICOS DE AMPLIACION

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****65.042,02

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****12.357,98

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****77.400,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

Erlys Berrio

EL TOMADOR

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6115	2	KEVIN DEL CASTILLO C		

10/02/2026 15:17:38

Jhona Castellano C.